

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA DISTRIBUCIÓN CUOTA ARTESANAL

SARDINA ESPAÑOLA AÑO 2020

REGIÓN DE ANTOFAGASTA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3962 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 22 SEP 2020

RES. EX. N° 2060

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 152-2020, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 152/2020, de fecha 27 de agosto de 2020; las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991; el D.F.L. N° 5 de 1983; el Decreto Exento N° 243 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 3962 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3962 de 2019, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2020, de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
2. Que el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 152/2020, citado en Visto, ha informado que, según las estadísticas de desembarque proporcionadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Región de Antofagasta ha consumido más de un 91% de la cuota artesanal de Sardina española por lo que se prevé un agotamiento anticipado de la misma.
3. Que asimismo, el mencionado Servicio informó que la fracción de sardina española destinada a fauna acompañante no ha presentado consumo.
4. Que con la finalidad de dar continuidad a la actividad pesquera extractiva, el Departamento de Pesquerías ha recomendado reducir de 500 a 10 toneladas la fracción destinada a fauna acompañante, y destinar el saldo a la cuota comercial de Sardina española del segundo periodo (julio-diciembre), con la finalidad de no paralizar la operación de la flota artesanal pelágica de la Región de Antofagasta.
5. Que la modificación recomendada no pone en riesgo la sustentabilidad del recurso por cuanto no constituye un aumento de cuota sino una redistribución de la misma.

RESUELVO

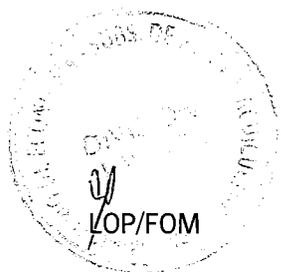
1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3962 de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Sardina Española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, será la siguiente:

FRACCIÓN ARTESANAL DE SARDINA ESPAÑOLA	3.515
Fauna acompañante	10
Cuota objetivo artesanal total sardina española	3.505
Cuota objetivo artesanal Regiones Arica y Parinacota-Tarapacá	736
Enero-junio	473
Julio -Diciembre	263
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta	2.769
Enero-junio	1.789
Julio -Diciembre	980

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

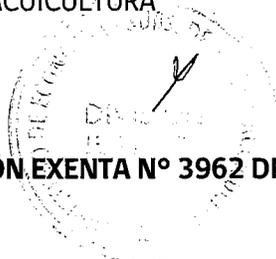
3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3962 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2060**

de esta Subsecretaría, modifícase la Resolución Exenta N° 3962 de 2019, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Sardina Española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, será la siguiente:

FRACCIÓN ARTESANAL DE SARDINA ESPAÑOLA	3.515
Fauna acompañante	10
Cuota objetivo artesanal total sardina española	3.505
Cuota objetivo artesanal Regiones Arica y Parinacota-Tarapacá	736
Enero-junio	473
Julio -Diciembre	263
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta	2.769
Enero-junio	1.789
Julio -Diciembre	980

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO 22 SEP 2020